

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3467
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: RODRIGO PERLAZA BAHOS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00488-00.

NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Una vez revisado el expediente, se observa que la Cámara de Comercio de Cali, emitió respuesta al oficio 1294 de 24 de octubre de 2022 a través del cual se comunicó la medida de embargo de establecimiento de bien inmueble, respuesta que será puesta en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el turno 2022-378-6-22382 emitido por la Instrumentos Públicos (fl 19), para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Certificado: Devolución Oficio 1191

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Lun 22/08/2022 17:32

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Notificaciones CCC**.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cordial saludo,

Adjunto enviamos Glosa de Devolución Oficio 1191

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

RPOST ® PATENTADO

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 22/08/22 04:19 PM
Señor (a): JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI
Inscrito: 1079384
Radicación No: 20220824446
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

Oficio 1191

1. El bien no es de propiedad del demandado, razón por la que esta Cámara de Comercio devuelve sin registrar la medida cautelar. Artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso.

- Conforme a los registros que lleva esta Cámara de Comercio del establecimiento de comercio denominado MOTO REPUESTOS CALI LEDS inscrito con matrícula No. 1079384-2 evidenciamos que actualmente su propietario es el señor Cano Gomez Santiago Elías.

Ahora bien, en el oficio que nos remiten relacionan como propietario del establecimiento a la señora Laura Galeano Marín quien fue propietaria hasta el 31 de marzo de 2022, fecha en que se transfiere el establecimiento al señor Cano Gomez Santiago Elías.

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales:

Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Sede virtual en www.ccc.org.co

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

Cordialmente,

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



CLAUDIA MARCELA JORDÁN
Abogada de Registros Públicos

RECIBO

F-RG-0003

Recibo No: 511951
Radicacion No: 20220824446
Fecha Recibo: 18-08-2022 16:17
Cajero: JCMARIN
Total Recibo: \$ 0

Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OFICIO 1191 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL DE CALI EMBARGO
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 1079384-2) (2022)	1	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
JULIO CESAR MARIN

Sede
Obrero

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 9 – PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS
SERRANO ABADÍA”
SANTIAGO DE CALI
Correo electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021
OFICIO No. 1191

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@ccc.org.co

Cali - Valle.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía)
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO AGUDELO MARÍN
DEMANDADO: LAURA GALEANO MARÍN
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00424-00**

Atendiendo lo dispuesto por este Despacho en auto dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se ha dispuesto. **“PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado MOTO RESPUESTOS CALI LED, matriculado en la Cámara de Comercio de Cali bajo el número 1079384-2, de propiedad de la demandada LAURA GALEANO MARÍN, con Nit No. 900.234.287-6, registrado en la Cámara de Comercio de Cali.)”.**

Consecuencialmente, sírvase obrar de conformidad inscribiendo dicho embargo y expidiendo a costa del interesado, el respectivo certificado mediante el cual conste el mismo.

Cordialmente,
ARAR

Firmado Por:
Kelly Johanna Muñoz Morales
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a097f27ee4e7ffcaec6b603df8729e865b9fdc5b07ac17c17e975fc6f74cd84b**

Documento generado en 10/08/2022 06:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Valide la autenticidad de su documento

Seleccione el documento:

Seleccionar archivo OFICIO 1...ARGO.pdf

Nombre del documento:

OFICIO 1191 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL DE CALI EMBARGO.pdf

Tamaño:

Extensión del archivo:

Código de Verificación:

Validar



El documento es Auténtico

Continuar

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de agosto de 2022 3:31 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales Cámara de Comercio de Cali <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>

Asunto: ENVIO OFICIO 11|91 FECHADO 10 DE AGOSTO 2022 -PROCESO EJECUTIVO - RAD- 2022-424 DTE- DIEGO FERNANDO AGUDELO MARIN- DDO-LAURA GALEANO MARIN

Cordial saludo,

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Procede el despacho enviar oficio No.1191 dentro del proceso EJECUTIVO con número de radicación 76001-40-03-002-2022-00424-00, según lo estableció el art. 11 de la ley 2213 de junio 13 de 2022.

Se le recuerda a la parte adelantar el trámite pertinente para hacer efectivo lo decretado en el proceso mencionado.

SE ADVIERTE QUE EL NOMBRE DEL ARCHIVO QUE CONTIENE EL OFICIO NO PUEDE SER CAMBIADO NI MODIFICADO YA QUE ELLO IMPEDIRÁ LA AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO, EL MISMO DEBERÁ SER REMITIDO Y VALIDADO TAL CUAL Y COMO AQUÍ SE ENVÍA.

Para la verificación de los documentos firmados electrónicamente deberá de seguir los siguientes pasos:

Firmas Digitales

Documentos firmados electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1. Descargue el archivo en su computador
2. Abra el archivo
3. Identifique el código verificación ubicado al final del documento
4. Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>
5. Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
6. Presione el botón validar

Favor confirmar recibido

Atentamente,

Carlos Alberto cardona orozco

Asistente judicial Grado 06

Juzgado Segundo Civil Municipi

Estimado usuario, el Juzgado 02 Civil Municipal de Cali le informa:

1.- Enlace CONSULTA ESTADO

PROCESO: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=bgEhlLjDEvjUoy4oPjk2CVBs684%3d>

2.- Enlace ESTADO ELECTRÓNICO: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-cali/102>

3.- Teléfono juzgado: **(602) 8986868 Extensión 5023.**

4.- Enlace **ATENCIÓN VIRTUAL** por videollamada